Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 407809 - LCO SBE Nº15/22 SERV. DE ORGANIZAC. DE EVENTOS PARA CIERRE DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS, STAFF, ATLETAS, JUECES, OFICIALES, AUTORIDADES DE LOS XII JUEGOS ASU22 - ID.407809

Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2022

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Capacidad Financiera
Solicitamos tengan a bien suprimir dicho requisito a fin de promover una mayor participación del sector teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa nuestro País y la necesidad principal de contar con los productos / insumos/servicios objeto de la referida licitación, debido a que en el año 2.020 a causa de la Pandemia el rubro a través de los distintos Decretos del Gobierno prohibieron el trabajo de nuestro sector, influyendo en cuanto a que sin poder obtener ingresos por la suspensión total de las actividades y el cierre de Empresas clientes y Eventos de todo tipo, igual se tuvo que seguir pagando todos los gastos/impuestos/ y lo referente a supervivencia (salud/alimentos/educación); teniendo que cubrir la falta de ingresos por 1 año con préstamos, los cuales recién en éstas épocas y a causa de la disminución en la curva de infectaciones por covid se están estabilizando las Ventas y trabajos en el sector.
Dicha solicitud la hacemos avalados el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 :
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
b) Igualdad y Libre Competencia
a) Principio Participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de
personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida, y estimulará la participación de Pequeñas y Medianas Empresas. (Artículo 7° Ley 2.051 .- FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.)

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2022

La Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" requiere que el oferente deba acreditar su solvencia legal, técnica y económica a fin de garantizar al estado las mejores condiciones de contratación. Por ende este requisito no puede ser excluido del pliego de bases y condiciones.